



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR
RADICADO No. 08433408900120170024000
DEMANDANTE: MAYRA MILENA MARTÍNEZ ZAMBRANO
DEMANDADO: YONNYS RAFAEL MARÍN ESCOT

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente la reprogramación de fijación de fecha de audiencia. Sírvasse proveer.

Secretario DONALDO ESPINOSA RODRIGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL DE MALAMBO, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, en primer lugar, habida cuenta del poder recibido el 30 de junio de 2022, se le reconocerá personería a la abogada DANIS VILLEGAS PORTELA en calidad de apoderada de la demandante, de conformidad con las facultades estrictamente conferidas en el mandato.

Por último, el Despacho convocará a la continuación de la audiencia inicial de manera virtual en lo concerniente a la recepción de testimonios, para el día miércoles, 28 de septiembre de 2022, a las 10:30 AM, para lo cual se oficiará física y digitalmente a las partes procesales: demandante MAYRA MILENA MARTÍNEZ ZAMBRANO, su apoderada DANIS VILLEGAS PORTELA, el demandado YONNYS RAFAEL MARÍN ESCOT y su apoderado JESÚS EDUARDO VILLEGAS BARCELÓ, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección o medio electrónico, nos informen con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso, ello en el entendido en que llegada la fecha y hora de la audiencia, se le suministrará un link de acceso a la diligencia el cual se le enviara por correo electrónico.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Reconocer personería a la abogada DANIS VILLEGAS PORTELA identificada con C.C. 33311100 y T.P. No. 387175 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de la demandante, de conformidad con las facultades estrictamente conferidas en el mandato, ello al constatar en el Sirna que su TP está vigente.
2. Téngase como canal digital de DANIS VILLEGAS PORTELA: privadodoc@outlook.es, desde el cual se originarán todas las actuaciones y se surtirán todas las notificaciones, mientras no se informe un nuevo canal.
3. Fijar fecha y hora para la continuación de la audiencia inicial de manera virtual en lo concerniente a la recepción de testimonios, para el día miércoles, 28 de septiembre de 2022, a las 10:30 AM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.
4. Oficiar física y digitalmente a las partes procesales: demandante MAYRA MILENA MARTÍNEZ ZAMBRANO, su apoderada DANIS VILLEGAS PORTELA, el demandado YONNYS RAFAEL MARÍN ESCOT y su apoderado JESÚS EDUARDO VILLEGAS BARCELÓ, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR
RADICADO No. 08433408900120170024000
DEMANDANTE: MAYRA MILENA MARTÍNEZ ZAMBRANO
DEMANDADO: YONNYS RAFAEL MARÍN ESCOT

en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.

5. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.
6. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 690-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 52 de fecha 9 de agosto de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO
PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR
RADICADO No. 08433408900120170024000
DEMANDANTE: MAYRA MILENA MARTÍNEZ ZAMBRANO
DEMANDADO: YONNYS RAFAEL MARÍN ESCOT

Malambo, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Oficio No. 1674AB

Parte dentro del proceso	Nombre	Dirección electrónica
Demandante	Mayra Milena Martínez Zambrano	mairamart90@gmail.com
Apoderada de la dte	Danis Villegas Portela	privadodoc@outlook.es
Demandado	Yonnys Rafael Marín Escot	j.marin1977@hotmail.com
Apoderado judicial del ddo	Jesús Eduardo Villegas Barceló	eduardovillegasbarcelo@gmail.com

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendarado 8 de agosto de 2022, resolvió:

“(…) 3. Fijar fecha y hora para la continuación de la audiencia inicial de manera virtual en lo concerniente a la recepción de testimonios, para el día miércoles, 28 de septiembre de 2022, a las 10:30 AM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

4. Oficiar física y digitalmente a las partes procesales: demandante MAYRA MILENA MARTÍNEZ ZAMBRANO, su apoderada DANIS VILLEGAS PORTELA, el demandado YONNYS RAFAEL MARÍN ESCOT y su apoderado JESÚS EDUARDO VILLEGAS BARCELÓ, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.

5. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.

6. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas.”

Atentamente,

AB Benítez Barrera
ANGÉLICA ROSALBA BENITEZ BARRERA
Oficial mayor.

